

2

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

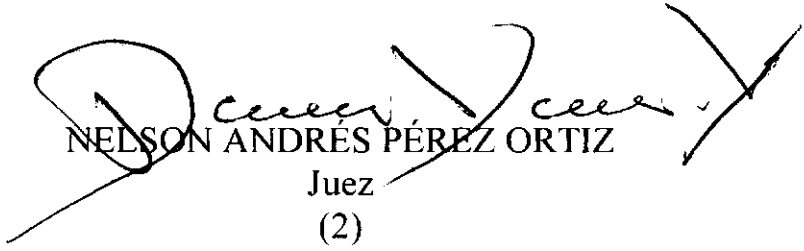
calle 12 No. 9-23 Piso 5 Virrey Torre Norte

Bogotá D.C., 02 SEP 2022

REF: 2022-00144

Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero de que sea titular la parte ejecutada en las cuentas corrientes y de ahorro de los establecimientos bancarios relacionados en el escrito obrante a folio uno, respetando en lo pertinente el monto embargable. Se limita la medida a la suma de \$255.000.000,00. Comuníquese en la forma establecida en el artículo 593 numeral 10° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez
(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 042

fijado hoy 05 SEP 2022

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

